

Boletín Número 028
Toluca, México, a 10 de febrero de 2016.

CUMPLE IEEM CON SENTENCIA EMITIDA POR EL TEEM

- Designan al Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal Electoral de Chiautla, para la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.

Durante la 8ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dio cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Recurso de Apelación, identificado con el número RA/3/2016, por el que se designa al Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal Electoral de Chiautla, para la Elección Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 13 marzo en esta localidad.

Para dar cumplimiento a la sentencia, cabe destacar que la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, conoció la propuesta presentada por la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, y una vez aprobada, la remitió a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se conociera y sometiera a la aprobación del Órgano Superior de Dirección del IEEM.

Después de hacer un minucioso análisis del perfil de los ciudadanos que integran la lista de reserva de la Junta Municipal Electoral de Chiautla, para el Proceso Electoral 2014-2015, y de los resultados de la evaluación del desempeño al que fueron sometidos las y los Vocales que participaron en el proceso electoral ordinario, se concluyó que Gerardo Castrejón Carrasco obtuvo una calificación aprobatoria en la evaluación del desempeño.

Asimismo que cuenta con los conocimientos y experiencia que requiere el perfil de este puesto al haber desempeñado dicho cargo, incluso reúne los requisitos legales aplicables al cargo a designar y no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargos públicos, por lo que se estimó procedente su designación.

Por otra parte, y a efecto de que el Vocal de Organización Electoral designado se conduzca con estricto apego a los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y con el fin de que sea sometido al proceso de evaluación en cuanto a su desempeño en el órgano desconcentrado del IEEM en Chiautla, se determina que la misma se realice en los términos establecidos en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, con los ajustes respectivos.

Durante el desahogo de este punto del Orden del Día, los representantes del partido Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, señalaron que dado que el TEEM especificó en la sentencia que se debe mantener el apego a la legalidad, se pronunciaron porque se haga tangible este principio en la aprobación de los acuerdos, por lo que se deben mantener canales de diálogo a fin de que sus opiniones se tomen en cuenta.

En este sentido, el Consejero Presidente de IEEM, Pedro Zamudio Godínez, explicó que la idea es darle a Chiautla las mejores condiciones para desarrollar la elección que tendrá lugar el próximo 13 de marzo por lo que se busca con este Acuerdo contar con un perfil adecuado para integrar la Junta y al Consejo Municipal del Chiautla; por su parte, los Consejeros Electorales, Gabriel Corona Armenta y Saúl Mandujano Rubio, explicaron la forma en que construyeron el Acuerdo, lo que se hizo sin buscar favores a alguno de los integrantes del Consejo Municipal, así como, con el apego al procedimiento legal en esta materia.

Una vez que se aprobó el Acuerdo, en la Sala de Sesiones se le tomó la protesta de ley a Gerardo Castrejón Carrasco, para fungir como Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal Electoral de Chiautla.

Al inicio de la Sesión se aprobó un Acuerdo mediante el cual se designó a al Director de Partidos Políticos, Francisco Javier Jiménez Jurado, como Secretario Sustituto del Consejo General del IEEM, y a quien se le tomó la protesta de ley.

En Asuntos Generales, el representante del Partido de la Revolución Democrática, solicitó que se hiciera un llamado para las diferentes instancias de autoridades, tanto en el ámbito estatal, municipal y la Legislatura, para que suspendan los programas sociales en el marco de la elección extraordinaria de Chiautla, de conformidad con lo que establece el artículo 261 del Código Electoral del Estado de México.

Por su parte, el Consejero Electoral, Gabriel Corona Armenta, indicó que la ley es clara por lo que 30 días antes de la Jornada Electoral los programas sociales deben suspenderse, y deberá de cumplirse con lo que marca la norma para propiciar que la elección extraordinaria se mantenga dentro de los cauces legales.

A su vez, el Consejero Presidente de IEEM, Pedro Zamudio Godínez, precisó que se mantendrán atentos a efecto de que se cumpla con lo que se establece en la normatividad electoral.

Atentamente

“Vamos por una elección extraordinaria”
Unidad de Comunicación Social